



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:30 horas del día cuatro de septiembre de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena. Excusa debidamente su asistencia el D. Miguel Ángel García Corral.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 20 de agosto de 2008, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE 2008 RELATIVO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE ENTRENA.-**

Visto el recurso de reposición interpuesto con fecha 24 de julio de 2008 por las Sociedades MERCADAL 23, S.L. (B-26054072) y RESIDENCIAL ENTRENA, S.L. (B-01403229) contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio, que denegó licencia al Proyecto de "Urbanización en calle San Isidro de Entrena (La Rioja)", redactado por el Arquitecto Pedro Gómez Fernández (Col. nº 804 del COAR) y visado en fecha 6 de mayo de 2008.

Visto el acuerdo ahora impugnado, así como la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta que el ámbito del Proyecto de Urbanización no tiene, con arreglo a la legislación urbanística vigente, la categoría de suelo urbano consolidado.

Considerando que el ámbito del Proyecto de Urbanización y las obras objeto del mismo no tienen la naturaleza de una actuación aislada en suelo urbano.

Atendido que las Sociedades recurrentes no tienen reconocida en la normativa vigente la condición de beneficiarias de la expropiación respecto a la parcela propiedad de D. Hermenegildo García Santamaría.



# Ayuntamiento de Entrena

Considerando que dicha parcela no es expropiable y que los Proyectos de Urbanización están sujetos a un concreto régimen jurídico que no es el establecido para las licencias urbanísticas.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Gestión R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, y en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como el resto de normativa concordante.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por las Sociedades MERCADAL 23, S.L. y RESIDENCIAL ENTRENA, S.L., confirmando el acuerdo municipal impugnado de fecha 23 de junio de 2008, en base a lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y en los argumentos que constan en el propio acuerdo impugnado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los recurrentes con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez